



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa Presidenta mediante resolución de fecha 29 de enero de 2.018, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

Con relación al expediente nº 12/18 de contratación menor de servicio de reparación de dos máquinas limpia Playas marca FLOZAGA 555-D y una máquina limpia playas FLOZAGA VICTORIA, con un presupuesto de **8.401,00 euros y 1.764,21 euros** correspondientes al 21% de IVA.

Vista la Propuesta de Gastos del Encargado del Departamento de Playas de fecha 17/04/2018 con el Vº Bº de la Concejala Delegada del Área justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio reparación de dos máquinas Limpia Playas marca Flozaga 555-D y una máquina limpia Playas FLOZAGA VICTORIA.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10/05/2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y el Informe de Fiscalización de fondos de fecha 29/05/2018 en el que consta que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Solicitadas ofertas a las siguientes entidades: INGENIERÍA MECÁNICA FLOZAGA GUTERH.

Se han presentado las siguientes ofertas:

- INGENIERÍA MECÁNICA FLOZAGA GUTERH 10.165,21 € IVA INCLUIDO.

Según el punto **SEGUNDO** del Informe-Propuesta de Resolución, *"el motivo de que se presente solamente una empresa (presupuesto) es que es la única que trabaja con los recambios originales necesarios para llevar a cabo la mencionada reparación."*

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 05/06/2.018.

Se comprueba a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 118.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.





Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-, y el Decreto de Delegación de competencias de fecha 29 de enero de 2.018 de la Alcaldesa Presidente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio para la reparación de dos máquinas limpia Playas marca FLOZAGA 555-D y una máquina limpia playas FLOZAGA VICTORIA, por un importe de ocho mil cuatrocientos un euros (8.401,00 €), IVA excluido y mil setecientos sesenta y cuatro euros con veintiún céntimos (1.764,21 €), correspondiente al 21% de IVA, y con un plazo de ejecución de **30 días hábiles**, a la empresa **INGENIERÍA MECÁNICA FLOZAGA GUTERH S.L., con CIF: B-11566825.**

SEGUNDO: Aprobar el gasto por un importe de ocho mil cuatrocientos un euros (8.401,00 €) y mil setecientos sesenta y cuatro euros con veintiún céntimos (1.764,21 €) de IVA, correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 170-213 del "Presupuesto General Municipal", del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la ejecución del servicio.

CUARTO: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es la DELEGACIÓN DE PLAYAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

QUINTO: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO: Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Antonio Alcedo González, Encargado de la Delegación Municipal de Playas, que ejercerá las facultades del responsable del contrato



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF/jmlc

Expediente: 12/18 C.M. Serv.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO: Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL CONCEJAL DELEGADO

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

